

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2022-01220.

Entradas las presentes diligencias, de conformidad con la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante y por ser procedente en tanto que se cumplen los requisitos consagrados en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETAR el emplazamiento del demandado **ALEXANDER MARTINEZ VALENCIA** de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C.G.P, amén de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En el Registro Nacional de Personas Emplazadas, inclúyase la siguiente información: el nombre y número de identificación de la persona a emplazar, la indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el juzgado a fin de proceder a su publicación, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 145 de 1º de diciembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6727584d92584feaf1b1b58187cf22c0e362761e99557e789884e8102e0b43f**

Documento generado en 30/11/2023 03:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>